

Reglamento de Funcionamiento Comités de Evaluación

Hospital Universitario Basurto. OSI Bilbao-Basurto

Medikuntzako Irakaskuntzako Batzordea / Comisión de Docencia Médica

Enero 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- Introducción
- Composición
- Funciones del Comité de Evaluación
- Normativa de Evaluación Anual de los Residentes

INTRODUCCIÓN

Los Comités de Evaluación son los órganos colegiados, formalmente constituidos, a los que corresponde realizar la evaluación anual y final de los residentes de la especialidad, según las directrices establecidas por la Comisión de Docencia y la normativa vigente. Para la elaboración de este documento se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2003).
- Orden 15886/1995, de 22 de junio, por la que se regulan las comisiones de docencia y los sistemas de evaluación de la formación de médicos y de farmacéuticos especialistas (BOE núm. 155 de 30 de junio de 1995).
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada (BOE núm. 45 de 21 de febrero de 2008).
- Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

COMPOSICIÓN

Según el artículo 19 del Real Decreto 183/2008, que es el que actualmente regula la evaluación, se debe constituir un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro. Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación.

Los Comités de Evaluación estarán integrados, al menos:

- a. Por el Jefe de Estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- b. Por el presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- c. Por el tutor del residente.
- d. Por un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia.
- e. Por uno de los vocales de la comisión de docencia designado por la comunidad autónoma.

Las evaluaciones anuales y finales se harán constar en las correspondientes actas del comité de evaluación.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Realizar la evaluación anual y final de los residentes en los términos que establece el Real Decreto 183/2008, así como la evaluación de los periodos de recuperación previamente establecidos.
- Trasladar el resultado de estas evaluaciones a la Comisión de Docencia, para que esta proceda a su notificación en los términos previstos en los artículos 23 y 25 de ese Real Decreto.
- Establecer una recuperación específica programada en los casos de evaluación anual negativa por insuficiencias de aprendizaje susceptible de recuperación, según lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 183/2008
- Determinar la prórroga del periodo formativo en los casos de evaluación negativa por imposibilidad de prestación de servicios por un periodo superior al 25% de la jornada anual o excepcionalmente en los casos de suspensión de contrato inferior al 25%.
- Proponer la extinción del contrato en los casos de evaluación anual negativa debida a reiteradas faltas de asistencia no justificadas, a notoria falta de aprovechamiento.
- Respetar la confidencialidad de las deliberaciones y evitar comentarios personales sobre los residentes.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN ANUAL DE LOS RESIDENTES

La evaluación anual considerará la evidencia disponible a partir de las evaluaciones realizadas durante la formación y los procesos de evaluación utilizados. Para ello deberán aportarse a la evaluación los siguientes documentos:

1.-Memoria anual del residente

El residente entregará durante la segunda quincena del penúltimo mes del año a evaluar un Informe/memoria anual, firmado por él mismo, el Responsable de la Unidad Docente y el Tutor de su especialidad con el siguiente contenido mínimo:

- Informe de cada una de las rotaciones realizadas tanto en los Servicios del Hospital como en cualquier otro centro nacional o extranjero, especificando el tiempo de permanencia y acompañado de la correspondiente firma del tutor o Jefe de Servicio de cada Unidad.
- Informe de cualquier actividad complementaria que al margen de las realizadas en nuestro Servicio haya podido contribuir a su formación.
- Relación documentada de Congresos o Reuniones Científicas a las que se haya asistido durante el presente año.
- Cursos de doctorado.
- Copia de las Comunicaciones Libres a Congresos o Separatas de las publicaciones que se hayan realizado o en las que se haya colaborado.
- Copia mecanografiada de cada uno de los Temas de Residentes que se hayan presentado durante el presente curso.
- Relación de las intervenciones o procedimientos realizados como cirujano, tanto dentro del Servicio como en cada una de las Rotaciones.
- Informe de cada una de las entrevistas tutor-residente realizadas durante el año.

Asimismo cumplimentará una Encuesta de valoración de la docencia recibida durante el año.

2.-Los correspondientes Informes de Evaluación (docente y discente) de las rotaciones

Deberán ser recogidos por el Tutor de la especialidad antes de la evaluación anual. Estas Hojas de Evaluación se incorporarán al Informe de Evaluación Anual.

3.-Informe conjunto del Tutor y del residente

El Tutor de la especialidad elaborará un informe individualizado para cada Residente conjuntamente con él, como herramienta de autoevaluación, siguiendo el guion proporcionado por la Comisión de Docencia.

Este informe contendrá los siguientes apartados:

- Resumen de las competencias (conjunción de conocimientos, habilidades y actitudes) en asistencia, docencia e investigación, adquiridas a lo largo del año.
- Puntos fuertes a mantener o Áreas de mejora a abordar el próximo año
- Plan de formación para el próximo año, incluyendo rotatorios, actividades docentes y de investigación.

Este Informe se incorporará al Informe Anual, el cual será firmado por el residente y el Tutor.

4.- Informe de Evaluación Anual del Tutor sobre el progreso del residente durante el año

Utilizará el formato específico oficial. Incluirá una evaluación sumativa que se incorporará a la evaluación anual.

La Calificación Global Anual del Residente incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo anual (entrevistas trimestrales y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

Una evaluación negativa de alguna de las rotaciones conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa por insuficiente aprendizaje (recuperable o no). La evaluación negativa de las actividades complementarias puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa (recuperable o no).

Medikuntzako Irakaskuntzako Batzordea / Comisión de Docencia Médica
Bilbo-Basurtu ESI / OSI Bilbao-Basurto

Basurtuko Unibertsitate Ospitalea /Hospital Universitario Basurto
Avda.Montevidéo, 18 _ Montevidéo Etorbidea. Pb. Jado 4º Planta 48013 Bilbao (Bizkaia)
Tfno. 94 400 6219 _FAX: 94 400 6306
e-mail: docencia.medicaosibilbaobasurto@osakidetza.net
Twitter: @DocenciaBasurto
<https://docenciabasurto.osakidetza.net/>

Las calificaciones del apartado A (rotaciones) tendrán un peso del 65% en la evaluación sumativa final. La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula DURACIÓN (en meses) x CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN/11 MESES.

La actividad en las Guardias del Servicio de Urgencias se valorará como una rotación específica por lo que el Servicio de Urgencias emitirá un informe de rotación al final de cada año.

Las actividades complementarias tendrán un peso del 10% en la evaluación sumativa final y se puntuarán siguiendo los siguientes criterios:

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02

Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en Sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

La calificación del Tutor tendrá un peso del 25% en la evaluación sumativa final y se puntuará siguiendo los siguientes criterios:

- 1-2: **Muy insuficiente.** Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
- 3-4: **Insuficiente.** No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
- 5: **Suficiente.** Alcanza los objetivos anuales
- 6-7: **Bueno.** Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
- 8-9: **Muy bueno.** Domina todos los objetivos anuales.
- 10: **Excelente.** Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor

Medikuntzako Irakaskuntzako Batzordea / Comisión de Docencia Médica
 Bilbo-Basurtu ESI / OSI Bilbao-Basurto

Basurtuko Unibertsitate Ospitalea /Hospital Universitario Basurto
 Avda.Montevidео, 18 _ Montevidео Etorbidea. Pb. Jado 4ª Planta 48013 Bilbao (Bizkaia)
 Tfno. 94 400 6219 _FAX: 94 400 6306
 e-mail: docencia.medicaosibilbaobasurto@osakidetza.net
 Twitter: @DocenciaBasurto
<https://docenciabasurto.osakidetza.net/>

con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy buenos.

ACTO DE EVALUACIÓN ANUAL

Para la evaluación se usará la Ficha de Evaluación Anual del Comité de evaluación. En ella se refleja la nota final del Residente. En caso de ser favorable, el Residente pasa de año o finaliza su período de formación, según corresponda.

El Comité de Evaluación estudiará el Informe del Tutor, y otorgará las puntuaciones, las cuales se calificará de 1 a 10 según el siguiente cuadro:

	Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
NEGATIVA	<3	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales.
	Entre 3 y <5	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales pero podría alcanzarlos con un periodo complementario de formación.
POSITIVA	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

Con la información anterior se elaborará la Hoja de Evaluación Anual que se incorporará al expediente del residente.

Una evaluación negativa de los ítems del apartado A de un informe de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

1. **POSITIVA:** cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Requerirá que la Calificación Global Anual del Residente sea mayor o igual de 5.
2. **NEGATIVA:** cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate, bien porque la

Calificación Global Anual del Residente sea menor de 5 o por otras causas administrativas. Deberá especificarse la causa:

- A. NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN. Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada, que el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo. En las especialidades de enfermería el periodo de recuperación será de dos meses. El contenido de la recuperación específica se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

En las evaluaciones anuales negativas de último año, el período de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación. La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo.

La prórroga anual del contrato por los restantes nueve meses del año formativo queda supeditada a la evaluación positiva del período de recuperación.

- B. NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL (suspensión de contrato u otras causas legales). El Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación. El periodo de prórroga propuesto se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y que se emita una Resolución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión de Docencia.

En aquellos supuestos en los que la suspensión del contrato sea inferior al 25% de la jornada anual y el Comité de Evaluación consideré que el residente no ha podido alcanzar los objetivos y competencias del año formativo, podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente, acordando la realización de un periodo de recuperación, que no podrá ser superior al periodo de suspensión de contrato.

La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación¹ y su resultado fuera positivo.

C. NEGATIVA, NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN

- POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE/NOTORIA FALTA DE APROVECHAMIENTO
- POR REITERADAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

Esta calificación remitido al Registro Nacional de Especialistas en Formación, del Ministerio.

EVALUACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACION

En los casos de evaluación negativa por insuficiente aprendizaje susceptible de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual, al cabo del tiempo correspondiente de prórroga, se procederá a la evaluación. La composición de la Comisión de evaluación será la misma que la correspondiente a la evaluación anual.

A.- Evaluación negativa por imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual

La evaluación será idéntica y utilizará los mismos documentos y criterios que la evaluación anual estándar.

B.- Evaluación negativa por insuficiente aprendizaje susceptible de recuperación

El Tutor deberá emitir un informe de evaluación sobre periodo de recuperación. La Calificación del Periodo de Recuperación incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo (entrevista/s y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse. Los criterios serán los mismos que se usan en la evaluación anual.

Medikuntzako Irakaskuntzako Batzordea / Comisión de Docencia Médica
Bilbo-Basurtu ESI / OSI Bilbao-Basurto

Basurtuko Unibertsitate Ospitalea /Hospital Universitario Basurto
Avda.Montevideo, 18 _ Montevideo Etorbidea. Pb. Jado 4º Planta 48013 Bilbao (Bizkaia)
Tfno. 94 400 6219 _FAX: 94 400 6306
e-mail: docencia.medicaosibilbaobasurto@osakidetza.net
Twitter: @DocenciaBasurto
<https://docenciabasurto.osakidetza.net/>

Posteriormente el Comité de evaluación emitirá un informe de evaluación del periodo de recuperación y evaluación global anual utilizando los mismos criterios que en la evaluación anual estándar.

EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA

Al finalizar la residencia, el Comité de Evaluación emitirá la evaluación final del periodo de residencia utilizando el formulario correspondiente.

El Comité de evaluación decide la calificación final del residente basándose en los resultados de las Evaluaciones Anuales.

La calificación de la evaluación final del Comité de Evaluación será:

- **POSITIVA:** cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.
- **POSITIVA DESTACADO:** cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

Se ponderarán las evaluaciones anuales para el cálculo de la evaluación final de acuerdo a la progresiva asunción de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad que el residente asume a medida que progresa en su formación. Para calcular la media ponderada se utilizarán los siguientes criterios:

Duración de la especialidad	Año de formación	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1	40%
	R2	60%
3 años	R1	20%
	R2	30%
	R3	50%
4 años	R1	10%
	R2	20%
	R3	30%
	R4	40%

Medikuntzako Irakaskuntzako Batzordea / Comisión de Docencia Médica
 Bilbo-Basurtu ESI / OSI Bilbao-Basurto

5 años	R1	8%
	R2	12%
	R3	20%
	R4	25%
	R5	35%

Medikuntzako Irakaskuntzako Batzordea / Comisión de Docencia Médica
Bilbo-Basurtu ESI / OSI Bilbao-Basurto

Basurtuko Unibertsitate Ospitalea /Hospital Universitario Basurto
Avda.Montevidéo, 18 _ Montevidéo Etorbidea. Pb. Jado 4ª Planta 48013 Bilbao (Bizkaia)
Tfno. 94 400 6219_FAX: 94 400 6306
e-mail: docencia.medicaosibilbaobasurto@osakidetza.net
Twitter: @DocenciaBasurto
<https://docenciabasurto.osakidetza.net/>